



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref: Proceso Rad: 54-001-23-31-000-2007-00150-00
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante: Manov Ingeniería Ltda. – Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A. – Consorcio Manov CPT
Demandado: EIS Cúcuta E.S.P
Terceros Intervinientes: BETTY PARADA MONTES- HERNANDO JOSÉ GARCÍA AMAYA – COMPAÑÍA DE INGENIERÍA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN LTDA. "CICICO LTDA."

Una vez revisado el expediente se observa que a folio 448 del cuaderno principal No. 2 obra la sustitución de poder del doctor Ernesto Collazos Serrano al doctor Hunter Dooglas Serrano Correa, por lo que considera el Despacho precedente reconocer personería jurídica para actuar al Dr. Hunter Dooglas Serrano Correa como apoderado de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., persona jurídica integrante del Consorcio Demandante "CONSORCIO MANOV-CPT" en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Ahora bien, obra a folio 455 del expediente la solicitud presentada por el señor Luis Arturo Melo Díaz en la que reclama copia de todo el expediente, a efectos de su estudio y para el archivo de la empresa, lo cual resulta procedente para el Despacho atendiendo la razón expuesta por el mismo.

Finalmente se observa a folio 456 el poder conferido por el Dr. Carlos Helí Pacheco Rojas en calidad de Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS de la Empresa EIS CUCUTA S.A. E.S.P, al Dr. Luis Arturo Melo Díaz como apoderado de la Empresa EIS CUCUTA S.A. E.S.P en el proceso de la referencia, por tanto considera el Despacho que es procedente reconocer personería jurídica para actuar en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a él.

En consecuencia se dispone:

- 1.- Reconózcase personería para actuar al doctor Hunter Dooglas Serrano Correa como apoderado de la Compañía de Proyectos Técnicos CPT S.A., persona jurídica integrante del Consorcio Demandante "CONSORCIO MANOV-CPT" en los términos y para los efectos del memorial obrante a folio 448 del cuaderno principal No. 2.
- 2.- Reconózcase personería para actuar al doctor Luis Arturo Melo Díaz como apoderado de la Empresa EIS CUCUTA S.A. E.S.P, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido obrante a folio 456 del cuaderno principal No. 2.
- 3.- Por Secretaría, expídase copia íntegra del expediente al doctor Luis Arturo Melo Díaz como apoderado de la Empresa EIS CUCUTA S.A. E.S.P, por las razones expuestas anteriormente.
- 4.- Una vez realizado lo anterior, devuélvase el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy 06 ABR 2018

ROBIEL AMED MARGAS GONZALEZ
MAGISTRADO

Secretario General